

alagoa Dona Jeronima del Puerto como a las
personas que las tienen en las partes
prohibidas por las ordenanzas =
Yo el R. D. Pedro Carrillo di cuenta a la ciudad
que en conformidad de lo que se tiene ordenado
se debe a las personas que ofrecen sacar matan-
za de Indios por el peñon de San Fernando
que ocasionan en la cuenta de la ciudad a los
simoneos y tiene adueltado cada un las adu-
eltados que es la mayor conveniencia que aya
en la ciudad de las Indias = Yo el R. D. Pedro Carrillo
por el ayuntamiento que apuesto en el
no. de ordenanzas el qual con todas las demas de la
ciudad que son necesarias a la extincion de
los peñones se remite a D. D. Pedro Carrillo para
que lo execute en la forma que lo lleva entendido =
Yo el R. D. Pedro Carrillo mayor de Ayuntamiento
di cuenta a la ciudad de las Indias que en
virtud del R. D. Don Diego de Leon Regidor de que
se tiene dado por el ayuntamiento en la ciudad de las
Indias para la ciudad considerando
que con ocasion de la vendimia se hallan en
la ciudad muchos de los Cavalleros Regidores
agregados se les puede encargar a los Comisionados
de la ciudad para que se hallen de este mes
de Agosto del que viene que se ha de ir a Navar
de los Comisionados citandose a todos los Cavalleros
Regidores de lo que quedaron los presentes
para los ayuntamientos se hizo notorio a los
nos de la